



Resolución de Administración N° 185 -2018-OEFA/OAD

Lima, 18 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando N° 1492-2018-OEFA/PCD-CODE, de fecha 27 de agosto de 2018, de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por Aldo Corcuera Zubizarreta, por la comisión de servicios en el departamento de Amazonas, del 05 al 10 de agosto de 2018; y, el Informe N° 136-2018-OEFA/OAD-UFI con fecha 05 de setiembre 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 1492-2018-OEFA/PCD-CODE, la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, solicitó el reembolso de los mayores gastos incurridos por Aldo Corcuera Zubizarreta (en adelante **el comisionado**), por la comisión de servicios realizada del 18 al 20 de julio de 2018 y atendida con Planilla de Viáticos N° 3439-2018, a fin de realizar la supervisión a la municipalidad distrital de Rio Santiago, sin embargo en el Memorando N° 153-2018-OEFA/ODES AMAZONAS, de fecha 17 de agosto de 2018, se precisa que la oficina del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP ubicada en el centro poblado de Juan Velazco, había asignado en calidad de préstamo una chalupa (unidad fluvial) para el desarrollo de la referida comisión, sin embargo, esta no pudo ser utilizada por encontrarse en mantenimiento. Ante esta circunstancia el comisionado coordinó con el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Amazonas, para alquilar una chalupa particular para el traslado desde Santa María de Nieve hasta Rio Santiago y viceversa. Por tal motivo el comisionado asumió los gastos no previstos en su asignación de viáticos por el alquiler de la mencionada unidad fluvial;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de



Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, “Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado*”;

Que, mediante Informe N° 136-2018-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, cumple con lo dispuesto en el numeral 7.2.3. de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2106-2018-OEFA/OPP-CCP del 03 de octubre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por **Aldo Corcuera Zubizarreta**, por el importe de **S/ 800.00 (Ochocientos con 70/100 Soles)**, por los mayores gastos incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Amazonas, realizada del 05 al 10 de agosto de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 37 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
ALDO CORCUERA ZUBIZARRETA	CODE- OD AMAZONAS	REEMBOLSO POR MAYORES GASTOS	37	RDR	2.3.2.7.11.99.	S/ 800.00
TOTAL						S/ 800.00

Regístrese y Comuníquese

Silvia Nelly Chumbe Abreu

Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

